



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCVIII - Nº 105
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 5 DE JULIO DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Establecimientos Educativos en toda la Provincia Plan Ampliación, Refuncionalización y Reparaciones

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 150

Córdoba, 24 de Mayo de 2006

Expediente Nº 0047-012708/06

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución Nº 112/06, se autorice el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (632) MÓDULOS para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN TODA LA PROVINCIA - GRUPO 2 - AÑO 2006 -

PROVINCIA DE CÓRDOBA", cuyo presupuesto oficial global estimado asciende a la suma de \$ 359.089,76.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto 4757/77, reglamentario de la Ley de Obras Públicas, no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido

por la Ley 5901 -T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias, en consideración al presupuesto oficial aprobado.

Por ello, las previsiones del artículo 9º de la Ley Nº 8614 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 199/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (632) MÓDULOS para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDU-

CACIONALES EN TODA LA PROVINCIA - GRUPO 2 - AÑO 2006 - PROVINCIA DE CÓRDOBA", cuyo presupuesto oficial global estimado asciende a la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochenta y Nueve Con Setenta y Seis Centavos (\$ 359.089,76).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochenta y Nueve Con Setenta y Seis Centavos (\$ 359.089,76), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2386/06, con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 305/0, Proyecto 90, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 2579 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás trámites que correspondan a tal efecto.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 264

Córdoba, 12 de Mayo de 2006

VISTO el Expediente Nº 0416-045238/06 relativo a la necesidad de constituir una dependencia técnico-administrativa para coordinar las tareas y actividades que permitan acceder a la Provincia, Municipios y Comunas al financiamiento con fondos de Programas de organismos multilaterales de crédito y reparticiones nacionales, para proyectos de agua, cloacas y desagües.

Y CONSIDERANDO:

QUE es imperioso constituir una Sub unidad de Coordinación para encauzar y diligenciar los proyectos de obras de cloacas, agua y desagües provinciales, municipales y comunales, que puedan ser susceptibles de financiamiento por parte de

instituciones públicas nacionales y organismos multilaterales de crédito, ante la realidad y necesidad de estas obras básicas y sanitarias para la población, y la disposición de fondos con características accesibles financieramente.-

POR ELLO, Dictamen Nº 240/06 del Sector Jurídica obrante a fs. 5 y facultades conferidas por la Ley Nº 8548;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- CREAR la SUB UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (SUCPFE), que funcionará en dependencias de la Di.P.A.S.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al ING. LUIS GIOVINE como Coordinador General de la SUCPFE, a la ARQ. RAQUEL ALFIERI como Coordinadora Administrativa, y al LIC. FERNANDO CORZO EL ADI como Coordinador Ejecutivo.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

ARTÍCULO 3º.- Serán funciones de la SUCPFE:

a) Celebrar convenios con los Municipios para comprometer esfuerzos, acciones que permitan gestionar ante la ACIF, la UEP y PFE (Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios), y el ENOHS, acceder al financiamiento del Programa de Servicios Básicos Municipales (PSBM), PROARSA Y PROMES, para proyectos de obras de agua potable, cloacas y desagües.

b) Receptar los Proyectos técnicos de Municipios para obras de agua potable, cloacas o desagües; evaluarlos técnicamente y darles formato acorde a las exigencias de los organismos multilaterales de crédito para gestionar su financiamiento.

c) Elaborar y elevar proyectos que a criterio de la Di.P.A.S. sean necesarios por cuestiones sanitarias, técnicas, económicas y/o subsidiariedad, que la Provincia se constituya en tomador del financiamiento para ejecutar las obras.

d) Firmar convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos universitarios y técnicos para fortalecer la SUCPFE

en materia de formulación técnica, económica y ambiental de los proyectos a elevar a los programas de financiamiento.

e) Diseñar un Plan Director que justifique y defina la política de recursos hídricos de la Provincia, conteniendo e identificando las obras que se gestionarán para ser financiadas.

f) Elaborar anualmente el Plan Operativo Anual (POA) con las obras proyectadas que se gestionarán por las vías de financiamiento mencionadas.

ARTÍCULO 4º.- La SUCPFE remitirá a la ACIF documentación por cada proyecto y/o localidad, para que esta eleve formalmente la solicitud de aplicación a los programas PSBM, PROARSA y PROMES.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLICESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a los interesados y remítase copia a la AGENCIA CÓRDOBA INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (ACIF) y archívese.

ING. LUIS ENRIQUE GIOVINE

DIRECTOR

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

RESOLUCION Nº 2 - 4/04/06 - Autorizar la modificación y ampliación de los trabajos de la obra: "Ramales de Aproximación para Abastecimiento de Gas Natural a las localidades de Valle Hermoso, San Marcos Sierras, Bialeto Mase y Hospital Domingo Funes" y consecuentemente Adjudicar los mismos a la Empresa Gyhb S.A. Ingeniería, contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Veintitrés Con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 75.823,42), s/ Expte. Nº 0498-028372/04.-

RESOLUCION Nº 32 - 27/04/06 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 10 de noviembre de 2005, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 7 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO". Aprobar el Certificado de Devolución de Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 7 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Uno Con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 29.361,43), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 27/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente Autorizar a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 7 el Fondo de Reparación de que se trata, s/ Expte. Nº 0045-012579/03.-

RESOLUCION Nº 33 - 27/04/06 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha mayo de 2005, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 1 - DEPARTAMENTOS: CRUZ DEL EJE - PUNILLA - ISCHILÍN". Aprobar el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 7 Final de Precios Contractuales por la suma de Pesos Veinte Mil Novecientos Setenta y Cinco Con Ochenta y Seis Centavos (\$ 20.975,86) y consecuentemente AUTORIZAR al Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 1, el Fondo de Reparación de que se trata, que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 9/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, s/ Expte. Nº 0045-012201/02.-

RESOLUCION Nº 34 - 27/04/06 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 21 de noviembre de 2005, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 8 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO". Aprobar el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 8 Final de Precios Contractuales por la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Dos Con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 29.362,65), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 16/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente Autorizar a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 8 el Fondo de Reparación de que se trata, s/ Expte. Nº 0045-012580/03.-

RESOLUCION Nº 35 - 27/04/06 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 30 de noviembre de 2005, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 18 - DEPARTAMENTO: UNIÓN". APROBAR el Certificado de Devolución de Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 6 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Con Setenta y Nueve Centavos (\$ 31.453,79), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 31/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente Autorizar a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 18 el Fondo de Reparación de que se trata, según Expediente Nº 0045-012769/04.-

RESOLUCION Nº 36 - 27/04/06 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 22 de octubre de 2005, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 19 - DEPARTAMENTOS: MARCOS JUÁREZ Y UNIÓN". Aprobar el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 6 Final de Precios Contractuales por la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Dos Con Setenta y Un Centavos (\$ 29.362,71) y consecuentemente AUTORIZAR al Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 19, el Fondo de Reparación de que se trata, que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 30/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, s/ Expte. Nº 0045-012591/03.-

RESOLUCION Nº 37 - 27/04/06 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 22 de octubre de 2005, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 19 - DEPARTAMENTOS: MARCOS JUÁREZ Y UNIÓN". Aprobar el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 6 Final de Precios Contractuales por la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Dos Con Setenta y Un Centavos (\$ 29.362,71) y consecuentemente AUTORIZAR al Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 19, el Fondo de Reparación de que se trata, que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 30/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, s/ Expte. Nº 0045-012591/03.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE****RESOLUCION Nº 139**

Córdoba, 26 de Junio de 2006

VISTO: Que en este expediente Nº 0048.29216/06 la Municipalidad de ALCIRA GIGENA solicita aportes no reintegrables a los fines de culminar con las tareas necesarias para refacción y remodelación de la Estación Terminal de esa Localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico de Transporte informa a fs. 28/29 que dicha Terminal de Omnibus se encuentra en condiciones de habilitabilidad para la actividad a la que se destinará, habiéndose constatado que los trabajos de ampliación y remodelación se encuentran concluidos.

Que la Ley Nº 8669 fija que la Dirección de Transporte es la Autoridad de Aplicación y en su Artículo 4º fija que corresponde a la Provincia la autorización y el control de funcionamiento de terminales de los servicios provinciales.

Que esta Dirección debe velar para que a los usuarios de los servicios de jurisdicción provincial se les brinden en forma gratuita los servicios básicos, tales como sanitarios, salas de espera e información, y un área de andenes específica para que las unidades realicen el ascenso y descenso de pasajeros, lo que estaría resguardado conforme los antecedentes obrantes en autos.

Por ello, lo dictaminado por la División Jurídica a fs. 30 bajo el Nº 206/06 y atento a las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR a partir del día 30 de Junio de 2006 la Estación Terminal de Omnibus de la localidad de ALCIRA GIGENA, la que se constituye en Parada Oficial del servicio de transporte de pasajeros de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la interesada y a las empresas TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.R.L., LA VICTORIA S.R.L. y EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L., dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos y pase al Departamento Técnico de Transporte.

DR. JORGE ANÍBAL MONAYAR
DIRECTOR DE TRANSPORTE